

# MANUAL DE USUARIO

# PROCEDIMIENTOS DE REGIMEN ESPECIALES:

• GIRO ESPECÍFICO DEL NEGOCIO

# **ENTIDADES CONTRANTES**

2020









# Contenido

Contenido	2
1. Presentación	3
1.1 Normativa Legal	3
2. Descripción del Proceso: GIRO ESPECÍFICO DEL NEGOCIO	
2.1 Ingreso al sistema transaccional del portal	10
2.2 Registro del Proceso	12
2.3 Consulta de los Procesos de Giro Específico del Negocio	23
2.3.1 Procesos en Estado Inicial	
2.3.2 Procesos Publicados en el Portal	25
2.4 Audiencia de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones	27
2.5 Adjudicación	









#### 1. Presentación

El presente manual tiene como propósito ayudar a las Entidades Contratantes en la realización correcta de la Publicación del Procedimiento de Contratación por Régimen Especial "Giro Específico del Negocio", de tal manera que se cumpla cada una de las etapas que involucran a este proceso de una manera correcta.

## 1.1 Normativa Legal

#### LEY ORGANICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACION PÚBLICA

## Artículo. 2.- Régimen Especial. Numeral 8, inciso 3

El régimen especial previsto en este numeral para las empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias se aplicará únicamente para el giro específico del negocio; en cuanto al giro común se aplicará el régimen común previsto en esta Ley.

La determinación de giro específico y común le corresponderá al Director General o la Directora del Servicio Nacional de Contratación Pública.

REGLAMENTO GENERAL A LEY ORGANICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACION PÚBLICA

#### INSTITUCIONES FINANCIERAS Y DE SEGUROS DEL ESTADO

Art. 101.- Contrataciones del giro específico de su negocio. - Las contrataciones relacionadas con el giro específico de sus negocios que celebren las Instituciones Financieras y de Seguros en las que el Estado o sus Instituciones son accionistas únicos o mayoritarios están reguladas por la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, Ley General de Seguros y demás disposiciones legales pertinentes y autorizadas por la Superintendencia de Bancos y Seguros, sin que les sea aplicables las normas contenidas en la Ley









Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en este Reglamento General.

Art. 102.- Contrataciones distintas al giro específico del negocio. - Las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, diferentes a aquellas relacionadas con el giro específico de sus negocios que celebren las instituciones financieras y de seguros en las que el Estado o sus Instituciones son accionistas únicos o mayoritarios, se deberán llevar a cabo siguiendo los procedimientos generales o especiales contemplados en su normativa propia y específica.

#### EMPRESAS MERCANTILES DEL ESTADO Y SUBSIDIARIAS

**Art. 103.- Procedencia.** - Se sujetarán a las disposiciones contenidas en el artículo siguiente, las contrataciones relacionadas con el giro específico de sus negocios, que celebren:

1. Las empresas públicas o las empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta por ciento a entidades de derecho público, de conformidad con el párrafo final del artículo 1 y el numeral 8 del artículo 2 de la Ley; y,

2. Las subsidiarias definidas como tales en el numeral 11 del artículo 6 de la Ley y conforme lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 2 de la Ley.

Art. 104.- Giro específico del negocio. - Las contrataciones a cargo de las empresas referidas en el artículo anterior, relacionadas con el giro específico de sus negocios, que estén reguladas por las leyes específicas que rigen sus actividades o por prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional, y los contratos de orden societario, no estarán sujetas a las normas contenidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en este Reglamento General; siempre que estén habilitados por esas normas específicas.









Para el efecto, la máxima autoridad de las empresas o sus delegados, remitirán al SERCOP la solicitud para que este determine las contrataciones que correspondan al giro específico y al giro común del respectivo negocio, cumpliendo con los requisitos previstos por el Director Ejecutivo de la mencionada institución. La definición de contrataciones sometidas a régimen especial por giro específico del negocio se publicará en una ventana especial del Portal www.compraspublicas.gob.ec

Esta disposición no podrá ser utilizada como mecanismo de elusión de los procedimientos de contratación previstos en el Título III de la Ley. Si a juicio del SERCOP se presumiera que alguna de las empresas hubiese incurrido en la práctica antes señalada, notificará a la Contraloría General del Estado, de conformidad con lo previsto en el artículo 15 de la Ley.

Art. 105.- Actividades diferentes al giro específico del negocio. - Las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, a cargo de las empresas antes referidas, diferentes a las señaladas en el artículo precedente, se deberán llevar a cabo siguiendo los procedimientos generales o especiales contemplados en la Ley y en este Reglamento General.

RESOLUCIÓN N° RE-SERCOP-2016-0000072 (Codificación de Resoluciones)

Art. 17.- Régimen Especial. - (Inciso 2)

En las contrataciones de giro específico del negocio, las entidades contratantes deberán publicar en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, los documentos que fueren aplicables de aquellos establecidos en la Sección I del presente Capítulo, incluyendo la resolución emitida por la entidad contratante en la que se detallen las contrataciones sometidas al giro específico del negocio, previa autorización del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Art.81.- Alcance.- Las entidades contratantes determinadas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,









obligatoriamente y en forma previa a convocar un procedimiento de ejecución de obra pública por Régimen Común o Régimen Especial, incluidos aquellos del giro específico del negocio, cuyo presupuesto referencial sea igual o superior al monto correspondiente a Licitación de obras, deberán ejecutar el estudio de Desagregación Tecnológica.

Art. 351.- Procedimientos aplicables.- En los procedimientos de Licitación de obras y en aquellos de Régimen Especial, incluido el Giro Específico del Negocio, en los que el presupuesto referencial sea igual o superior al monto correspondiente al de Licitación de obras, las entidades contratantes establecerán obligatoriamente el parámetro de calificación denominado "Subcontratación con MYPES o AEPYS", por el que se otorgarán el máximo puntaje que constará en el pliego, al oferente que cumpla las siguientes condiciones:1. Que establezca en su oferta el compromiso de subcontratar a proveedores categorizados como micro y pequeñas empresas o actores del sector de la economía popular y solidaria, domiciliados en la localidad en la que realizará el proyecto, rubros de obra cuya sumatoria no podrá superar el treinta por ciento (30%) del monto total de su oferta económica. En caso de que las obras se ejecuten en varias localidades, los subcontratistas podrán ser elegidos de las localidades en las que se ejecute elproyecto;2. Que identifique, a través del formulario que consta como anexo en el pliego de contratación, los proveedores que serán subcontratados y los rubros de la oferta que serán ejecutados por el o los subcontratistas, cumpliendo el porcentaje de participación ecuatoriana determinado en su oferta conforme a la Desagregación Tecnológica;3. Que se comprometa a subcontratar con los proveedores definidos en el numeral 1 del presente artículo, la ejecución de rubros por un monto no menor al diez por ciento (10%) del valor total de su oferta económica;4. Que el o los subcontratistas propuestos en la oferta se encuentren registrados y habilitados en el Registro Único de Proveedores -RUP; y,5. Que las subcontrataciones a las que se refiere este Capítulo sean publicadas obligatoriamente en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.









## NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA DETERMINACIÓN DEL GIRO ESPECÍFICO DEL NEGOCIO

Art. 425.- Determinación del giro específico del negocio.- Todas las empresas públicas, subsidiarias, o personas jurídicas de derecho privado cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta por ciento (50%) a entidades de derecho público, que de conformidad con el numeral 8 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que requieran la determinación del giro específico del negocio por parte del Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública, de acuerdo con el objeto social de la entidad contratante que conste en la ley de creación, instrumento constitutivo, normativa sectorial o regulatoria o estatuto social, según sea el caso, deberán observar las disposiciones establecidas en este Capítulo.

Art. 426.- Requisitos para solicitud de giro específico del negocio. - Todas las empresas públicas o personas jurídicas de derecho privado enunciadas en el numeral 8 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, deberán solicitar expresamente la determinación del giro específico del negocio al Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual detallarán y adjuntarán la siguiente documentación:

- 1. Documento suscrito por el representante legal en la que se solicite la determinación del giro específico del negocio de la empresa pública, especificando el tipo de empresa (empresa pública, compañía de economía mixta o sociedad anónima).
- 2. Copia del acto o normativa legal de constitución en la que se verifique la razón social, objeto o actividad económica principal de la empresa pública, de ser el caso, o copia de la escritura pública o acto normativo legal de constitución en la que se verifique la razón social y objeto o actividad económica principal de la empresa, de ser el caso.









3. Detalle magnético que incluya los documentos de los numerales 1 y 2 en formato PDF y el listado de CPC adjunto como archivo Excel de las contrataciones de bienes, obras, servicios, incluidos las de consultoría, requeridas y relacionadas con el objeto social de la empresa pública, mismas que deberán justificarse y relacionarse con el Clasificador Central de Productos -CPC- a nueve dígitos; de acuerdo con el siguiente formato:

CPC (9 dígitos)	PRODUCTO ESPECIFICO	OBJETO DE CONTRATACION	EXPLICACION FUNDAMENTADA
,			PARA CADA CPC

Para el caso de personas jurídicas de derecho privado cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta por ciento a entidades de derecho público se deberá adjuntar el certificado de socios o accionistas de la empresa, emitido por el organismo de control respectivo.

Art. 427.- Ampliación del giro específico del negocio. - En cualquier tiempo las empresas públicas o empresas privadas enunciadas en el numeral 8 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que hayan obtenido la determinación del giro específico del negocio podrán solicitar al Servicio Nacional de Contratación Pública una ampliación o modificación del giro de negocio, siempre que la petición se encuentre respaldada por el objeto social vigente y certificado.

Para el efecto, deberá adjuntar el detalle magnético que incluya los documentos de determinación de giro (oficio de aprobación emitido por el Servicio Nacional de Contratación Pública) y el listado de CPCs nuevos adjunto como archivo Excel de las contrataciones de bienes, obras, servicios, incluidos las de consultoría, requeridas y relacionadas con el objeto social de la empresa, mismas que deberán justificarse y relacionarse con el Clasificador









Central de Productos -CPC a nueve dígitos; de acuerdo con el siguiente formato:

CPC (9	PRODUCTO	OBJETO DE	EXPLICACION
dígitos)	ESPECIFICO	CONTRATACION	FUNDAMENTADA
(nuevos)			PARA CADA CPC

Art. 428.- Notificación. - El Servicio Nacional de Contratación Pública notificará mediante oficio dirigido a la empresa solicitante, la determinación de las contrataciones de bienes, obras servicios, incluidos los de consultoría, que se entienden parte del giro específico del negocio solicitado.

Respecto de las contrataciones que no sean parte del giro específico determinado, la entidad solicitante deberá observar obligatoriamente los procedimientos establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, de conformidad con el tipo y presupuesto referencial de la contratación.

En el caso de que el Servicio Nacional de Contratación Pública solicite la ampliación, detalle o mayor justificación de las contrataciones solicitadas para la determinación del giro específico del negocio, la empresa solicitante, remitirá la información dentro del término de hasta diez (10) días, contados desde su notificación, en el formato establecido para el efecto.

Art. 429.- Publicación. - El Servicio Nacional de Contratación Pública publicará en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, la determinación del giro específico del negocio de la empresa solicitante.

Art. 430.- Revisión. - El Servicio Nacional de Contratación Pública podrá revisar, en cualquier momento las contrataciones determinadas como giro específico del negocio si aprecia que no tuvo información suficiente o si hay un cambio de las condiciones en las que se aprobó o negó el giro del negocio.









Art. 431.- Ratificación de giro específico de negocio. - Todas las empresas públicas y personas jurídicas de derecho privado cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta por ciento a entidades de derecho público, determinados en los numerales 8 de los artículos 1 y 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que no hayan obtenido o hayan resuelto su giro específico del negocio y requieran la ratificación por parte del Servicio Nacional de Contratación Pública de conformidad con la Disposición Transitoria Única del Decreto Ejecutivo No. 841 de 2 de agosto del 2011, publicado en el Registro Oficial No. 512 de 15 de agosto del 2011, deberán observar el procedimiento detallado en este Capítulo.



# 2. Descripción del Proceso: GIRO ESPECÍFICO DEL NEGOCIO

# 2.1 Ingreso al sistema transaccional del portal

El Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP, pone a disposición de las entidades contratantes el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador, SOCE, mediante el cual se debe publicar todo proceso de contratación. El SOCE se encuentra en la página web de la institución en el menú de Enlaces Rápidos, Para acceder al Portal ingrese a un navegador de Internet y digite la dirección web <a href="https://www.sercop.gob.ec">www.sercop.gob.ec</a> (Imagen 2.1)









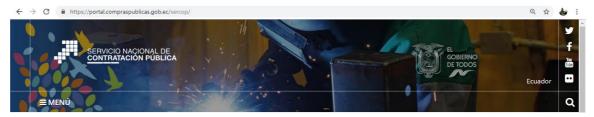


Imagen 2.1

En la siguiente pantalla podrá observar el Portal de Compras Públicas, para ingresar al Sistema Transaccional del Portal haga clic en la opción "SOCE - Sistema Oficial de Contratación del Estado". (Imagen 2.2)



Imagen 2.2

A continuación, deberá ingresar su "RUC, Nombre de usuario y Contraseña", con el que fue habilitado el operador del sistema por parte de la entidad, luego de registrar estos datos haga clic en el botón "Entrar". (Imagen 2.3).













Imagen 2.3

#### 2.2 Registro del Proceso

Para registrar las contrataciones realizadas por Giro Específico del Negocio, ingrese a la opción "Entidad Contratante" y luego al submenú "Nueva Contratación". (Imagen 2.4)



Imagen 2.4

# Paso 1: Registro del Proceso de Contratación (Información Básica)

El sistema indicará ingresar toda la información necesaria para registrar el proceso, la parte concerniente al nombre de la "Entidad Contratante" y al "Representante legal" no se ingresa, ya que dicha información la coloca el









sistema automáticamente, en base a la información proporcionada por la Entidad al momento de registrarse; el ingreso de información se efectúa a partir del campo establecido denominado "Código del Proceso" (Imagen 2.5)

Registre los datos que se muestran a continuación:

- Código del Proceso. Código definido por la Entidad Contratante el que identifica al proceso de Contratación: (Ejemplo: GEN-TAME-010-2020).
   Máximo 20 caracteres. Una vez grabada la información Usted no podrá modificar esta información
- Objeto del Proceso de Contratación. Ingresar una breve descripción de los bienes, obras, servicios o consultorías a contratar. Máximo 150 caracteres.
- Descripción del Proceso de Contratación. Ingresar una descripción del proceso administrativo del proyecto. Máximo 1000 caracteres.
- **Dirección.** Dirección donde será entregado el Producto Objeto del Contrato. Máximo 300 caracteres.
- Tipo de Compra. Escoger: Bien, Servicios, Obras o Consultoría.
- Palabras Claves. Palabras claves para facilitar referencias de búsqueda.
- **Tipo de Contratación.** Para registrar un procedimiento de Giro Específico del Negocio, se debe escoger "Publicación" y a continuación en el siguiente casillero "Especial".
- Presupuesto Referencial Total. El valor económico del proceso sin incluir IVA.
- Partida Presupuestaria. Código de la Partida Presupuestaria / Cuenta Contable correspondiente para este procedimiento de Contratación.









- Forma de Pago. donde se puede seleccionar "Anticipo" y colocar valores numéricos. También el "Saldo a", que permite seleccionar como se cancela el valor total o final.
- Funcionario Encargado del Proceso. Persona encargada de la administración del proceso en el portal de compras públicas de la entidad. Recuerde que los usuarios deben estar registrados como contactos en la Entidad y deben tener configurado su respectivo correo electrónico.
- Costo de levantamiento de textos, reproducción y edición de los Pliegos. Acorde al Art. 31 de la LOSNCP, exclusivamente el oferente adjudicado, una vez recibida la notificación de adjudicación, pagara a la entidad el valor previsto en forma previa en los pliegos, y con el cual se cubra exclusivamente los costos de levantamiento de textos, reproducción y edición de los Pliegos de ser el caso.

Una vez que se haya completado la información y se encuentre acorde a lo que la entidad requiere, haga clic en el botón "Continuar" para ir al siguiente paso.

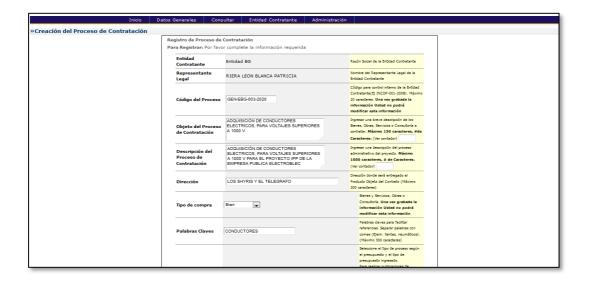


Imagen 2.5









Antes de ir al siguiente paso el sistema le indica que: "Si usted confirma este mensaje, la solicitud será grabada. Luego de esto NO podrá modificar el tipo de compra ni el tipo de contratación. Tenga en cuenta si no termina de crear el proceso el mismo quedar en ESTADO BORRADOR". Con esto nos queda "Aceptar", caso contrario "Cancelar". (Imagen 2.6).



Imagen 2.6

# Paso 2: Registro de Productos

Al pulsar el botón "Aceptar", el sistema ingresa al siguiente Paso, donde debemos localizar en el Clasificador Central de Productos el código CPC del bien objeto de la adquisición pulsando el botón "Buscar Producto". (Imagen 2.7).



Imagen 2.7

A continuación, ingrese el CPC ya sea con la "Palabra clave" o con el "Código" del mismo, luego haga clic en el botón "Buscar" con esto el sistema le mostrará todas las categorías referentes a la búsqueda. Para seleccionar la categoría que se requiere haga clic en el casillero de la categoría. (Imagen 2.8)







Dirección: Av. de Los Shyris N38-28 y El Telégrafo Ed. Sercop Código postal: 170506 / Quito - Ecuador Teléfono: 593 2 2 440 050 - www.sercop.gob.ec



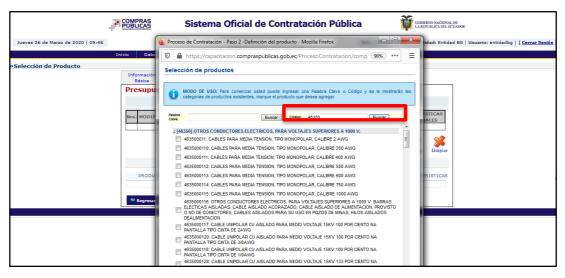


Imagen 2.8

Una vez seleccionado el bien, automáticamente esta información con el código del bien se registra en una fila que debe procederse a complementar la información requerida tal como: Unidad, Cantidad, Valor y Características, tal como se visualiza en la (Imagen 2.9)



Imagen 2.9

Una vez llenado todos los campos se procederá hacer clic en "Añadir" y posteriormente "Continuar", tal como se visualiza en la (Imagen 2.10)











Imagen 2.10

#### Paso 3: Parámetros de Calificación

Ahora pasamos a la pantalla de definición de parámetros de calificación. (Imagen 2.11)



Imagen 2.11

Al pulsar el botón "Agregar Parámetro", el sistema despliega los diferentes parámetros que se pueden seleccionar, como por ejemplo "Oferta Económica". (Imagen 2.12)









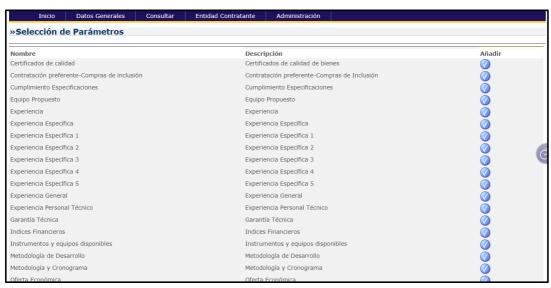


Imagen 2.12

Haga clic en el icono y esto le permitirá agregar los parámetros. El mismo procedimiento deberá realizarlo por cada parámetro que se requiera agregar.

El sistema emite un mensaje, donde indica que el parámetro fue agregado de manera correcta.

Siguiendo un proceso continuo de selección, se debe complementar mínimo dos parámetros y máximo los que la Entidad así lo considere necesario, hay que indicar que cada parámetro debe ser colocado un porcentaje y que la totalidad de los porcentajes deben llegar al 100%, realizada esta actividad digitar "Continuar", para ir al siguiente paso. (Imagen 2.13)











Imagen 2.13

Si requiere eliminar algún parámetro de calificación de los que agregó, haga clic en el ícono X, el cual se encuentra a la izquierda del parámetro y permitirá realizar la Eliminación.

# Paso 4: Plazos y Fechas

En este paso lo primero que nos aparece el siguiente mensaje, correspondiente a las fechas de publicación de los procesos, fechas que deberán ser tomados en cuenta al momento de su registro (Imagen 2.14)



Imagen 2.14

En este paso la Entidad Contratante debe ingresar las fechas para la ejecución del proceso.









Ingrese los campos de los siguientes datos en días:

Vigencia de oferta: Días en los que debe estar vigente la oferta hasta la suscripción del contrato, en el tiempo establecido no se podrá variar el precio

**Plazo de Entrega**: Días límite para entrega del objeto del proceso de contratación desde la firma del contrato o cualquier condición establecida en los pliegos del proceso.

**Fechas del Proceso de Contratación:** Para ingresar las siguientes fechas en el cronograma haga clic en el icono del calendario, seleccione el día y el mes que se requiera, luego registre la hora y minutos para que el sistema ejecute los estados de cada fecha. (Imagen 2.15)



Imagen 2.15

En la complementación de este formulario, hay que tomar en cuenta que no se debe ingresar las fechas y horas manualmente, hay que utilizar el calendario del sistema, en caso de corrección de fechas se lo hace dando clic en "Limpiar Fechas", una vez complementada la programación se debe pulsar el botón "Continuar", (Imagen 2.16)











Imagen 2.16

#### Paso 5: Anexos

Al pulsar el botón "Continuar", nos permitirá pasar al siguiente paso, donde se deberá ingresar los documentos relacionados con el proceso, tales como: los pliegos, certificación presupuestaria y demás, recuerde lo que estipula la Resolución SERCOP-072, correspondiente a los documentos relevantes del proceso que deben ser publicados obligatoriamente, el tamaño de los archivos debe ser de máximo 10MB y también nos indica las extensiones de los archivos que pueden ser publicados

Pasamos una revisión de todos los documentos y al estar seguro de que se publicado los documentos más relevantes digitaremos "Finalizar", (Imagen 2.17)









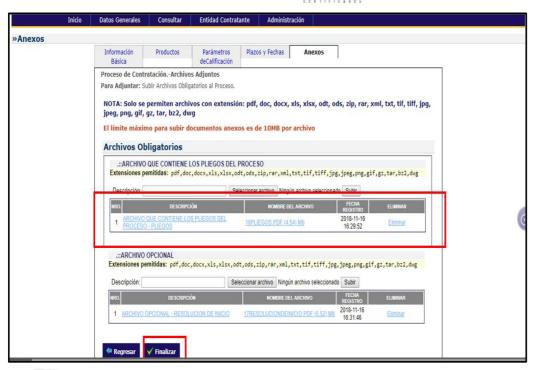


Imagen 2.17

A continuación, y previo a la publicación nos aparece el siguiente mensaje "Esta seguro que desea finalizar la creación del proceso", a lo cual de ser positiva la respuesta damos clic en "Aceptar" o de lo contrario "Cancelar", con lo que habríamos terminado la subida del proceso por parte de una Entidad. (Imagen 2.18)



Imagen 2.18









#### 2.3 Consulta de los Procesos de Giro Específico del Negocio

#### 2.3.1 Procesos en Estado Inicial

En caso que la entidad dese localizar el o los procesos que estén en Estado Inicial, es decir que por las fechas aún no se hacen visibles en el portal debe hacer lo siguiente: ingresamos al portal de la entidad vamos a "Consultar" y a continuación damos clic en "Mis Procesos", como se indica en la (Imagen 2.19)



Imagen 2.19

El sistema pasa a la pantalla donde nos permite ubicar el proceso por los siguientes parámetros:

- Palabras claves. Para encontrar procesos según palabras claves ingresadas, ejemplo: "Mantenimiento", "Computador".
- Tipo de Contratación. Donde aparecen los procesos de Régimen
  Común, podemos seleccionar directamente "Publicación".
- Estado del Proceso. Se puede seleccionar el Estado en el que se encuentran los procesos interesados, para el caso escogemos "Inicial".







- Código del Proceso. Se ingresa directamente el código que hace referencia de forma directa al proceso, con lo cual se ubica el proceso a revisar
- Por Fechas de Publicación. Se selecciona el periodo de la fecha de publicación del proceso. (Periodo valido 6 meses antes y 15 días después de la fecha de publicación).
- Para una búsqueda avanzada. Esta opción permite buscar información e inclusive documentos que se encuentren en el Portal. Para acceder puede ingresar en el campo "Palabras Claves" lo que necesita buscar y clic en el enlace.

Con lo cual, al escoger el parámetro de selección, se hace visible el o los procesos que deseamos ver, como indica la imagen en la parte inferior izquierda se encuentra el código del proceso. (Imagen 2.20)

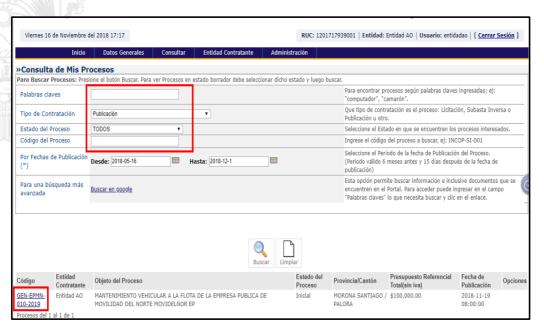


Imagen 2.20

En caso de querer hacer una revisión o cambios a los parámetros: Información Básica, Productos, Parámetros de Calificación, Plazos y fechas, Anexos, damos un clic en el "Código del Proceso" y se apertura nuevamente el proceso. (Imagen 2.21)











Imagen 2.21

#### 2.3.2 Procesos Publicados en el Portal

En caso que la entidad dese localizar el o los procesos que ya se encuentren Publicados, se debe hacer lo siguiente: ingresamos al portal de la entidad vamos a "Consultar" y a continuación damos clic en "Mis Procesos", como se indica en la (Imagen 2.22)



Imagen 2.22









El sistema pasa a la pantalla donde nos permite ubicar el proceso por los siguientes parámetros:

- Palabras claves. Para encontrar procesos según palabras claves ingresadas, ejemplo: "Mantenimiento", "Computador".
- **Tipo de Contratación.** Donde aparecen los procesos de Régimen Común, podemos seleccionar directamente "Publicación".
- Estado del Proceso. Se puede seleccionar el Estado en el que se encuentran los procesos interesados, para el caso escogemos "Inicial".
- Código del Proceso. Se ingresa directamente el código que hace referencia de forma directa al proceso, con lo cual se ubica el proceso a revisar
- Por Fechas de Publicación. Se selecciona el periodo de la fecha de publicación del proceso. (Periodo valido 6 meses antes y 15 días después de la fecha de publicación).
- Para una búsqueda avanzada. Esta opción permite buscar información e inclusive documentos que se encuentren en el Portal. Para acceder puede ingresar en el campo "Palabras Claves" lo que necesita buscar y clic en el enlace.

Con lo cual, al escoger el parámetro de selección, se hace visible el o los procesos que deseamos ver, como indica la imagen en la parte inferior izquierda se encuentra el código del proceso. (Imagen 2.23)

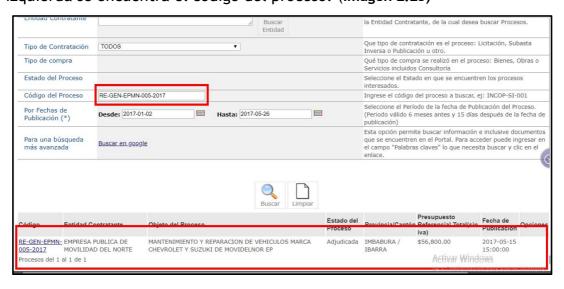


Imagen 2.23









Al dar clic en el "Código del Proceso", se despliega el proceso de contratación por Giro Específico del Negocio, visualizando de esta manera el estado del proceso como también la Descripción, las fechas, los productos, parámetros de calificación y los anexos. (Imagen 2.24).



Imagen 2.24

# 2.4 Audiencia de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones

Si el Proveedor lo desea o si la entidad lo considera necesario se podrá hacer preguntas, aclaraciones, como también se podrá realizar cambios de cronograma mientras esté vigente el plazo de Preguntas, se da un clic en:

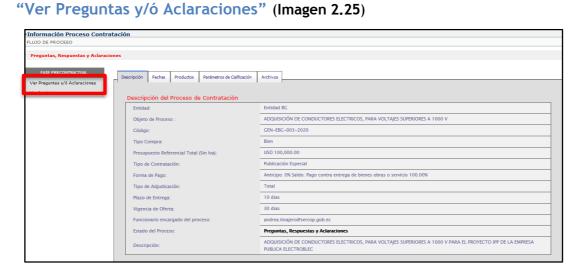


Imagen 2.25









En caso de existir preguntas realizadas por el Proveedor, aparecerán para su debida contestación, en requerir la entidad contratante realizar o agregar una aclaración, la entidad debe hacerlo en "Agregar Aclaración" (Imagen 2.26)



Imagen 2.26

Se deberá colocar la aclaración que la entidad quiere dar a conocer de estar de acuerdo se dará un clic en "Enviar" de querer modificar la aclaración un clic en "Limpiar". (Imagen 2.27)



Imagen 2.27

Al dar clic en Enviar, el sistema solicita que se cargue los documentos que respaldan la aclaración, documentos que deberán ser subidos en las extensiones que indica el programa y con un peso de máximo 10MB, por último, damos en "Agregar Aclaración" y se completa el procedimiento de registro, (Imagen 2.28)











Imagen 2.28

# 2.5 Adjudicación

Se debe dar clic sobre el enlace "Adjudicar Publicación" para iniciar con la adjudicación del proveedor como se indica la (Imagen 2.29).

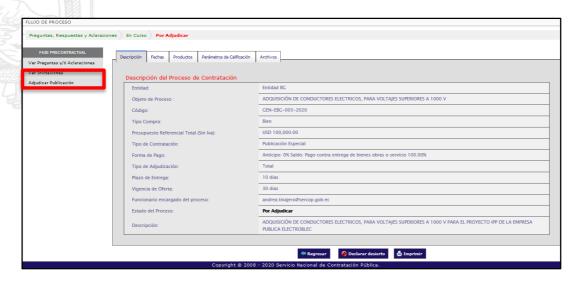


Imagen 2.29

Al hacer clic en el enlace "Adjudicar Publicación" aparecerá una pantalla como la que se indica a continuación, se completarán los campos solicitados y se subirá la resolución de adjudicación, para luego dar clic en "Adjudicar", con lo que se completa las acciones de este procedimiento, (Imagen 2.30)









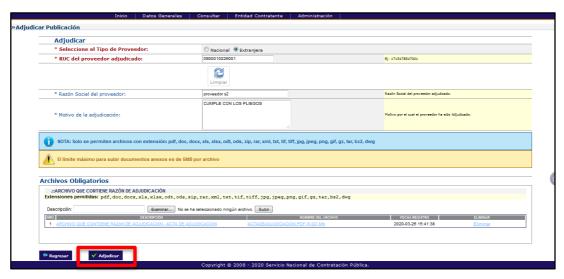


Imagen 2.30

El estado del procedimiento es "Adjudicada", se puede verificar la Adjudicación en el menú "Ver Resultados de la Publicación" (Imagen 2.31)

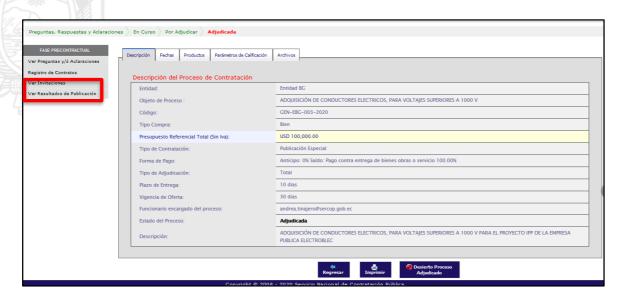


Imagen 2.31

Se puede verificar el Resumen de la Publicación en relación a la Adjudicación, así como el documento de respaldo cargado (Imagen 2.32)









Imagen 2.32

Para proceder a subir la documentación e información del contrato debe dar clic en "Registro de Contrato" (Imagen 2.33)

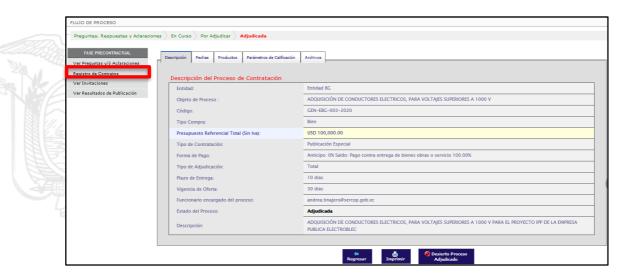


Imagen 2.33

En la pantalla se presentará el Resumen del Proceso, y deberá llenar la información referente a la Fecha de inicio del Objeto de Contratación, y la Fecha del término del Objeto de Contratación, así como el documento de respaldo (Imagen 2.34)









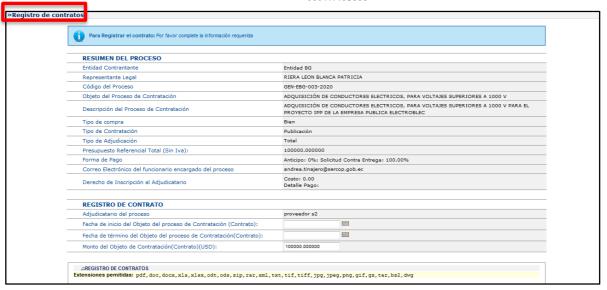


Imagen 2.34

Una vez registrado los datos del contrato, y con el archivo de respaldo el sistema mostrará la siguiente pantalla, de clic en "Regresar" (Imagen 2.35)



Imagen 2.35









El estado del procedimiento es "Adjudicada" sin embargo, en la parte inferior se muestra la opción para subir la documentación correspondiente a la finalización del proceso, siempre y cuando haya transcurrido el tiempo establecido por la entidad (Imagen 2.36)

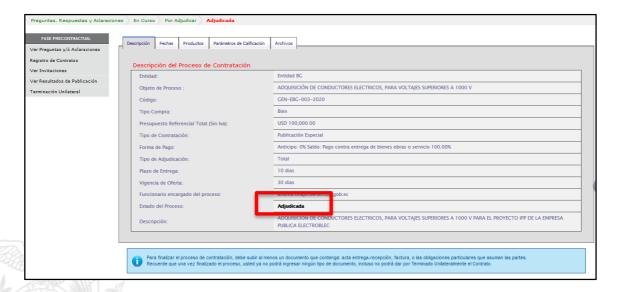


Imagen 2.36

Una vez transcurrido el tiempo establecido por la entidad para la suscripción del acta entrega definitiva, se registra el documento tal como muestra la imagen para lo cual debe dar clic en "Finalizar proceso" (Imagen 2.37)



Imagen 2.37









El estado del procedimiento es "Finalizada" tal como muestra la imagen (Imagen 2.38)

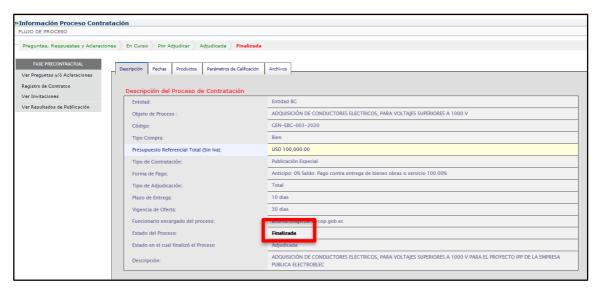




Imagen 2.38





